 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>	<b>Código</b>	F-DER-001
		<b>Versión</b>	04

<b>DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:</b>	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA - VIP				
<b>TERRITORIAL:</b>	UNIDAD TECNICA TERRITORIAL No. 9				
<b>COMITÉ:</b>	COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL – CTGL. No. 60 APROBACION DE MATRIZ DE CIERRE Y EVALUACION DE PROPUESTAS, TERMINOS DE REFERENCIA DE OBRA E INTERVENTORIA PIDAR RESOLUCION 768 DE 2022.				
<b>FECHA DE REUNIÓN:</b>	03	DICIEMBRE	2025	<b>HORA:</b>	4:30 P.M.

### ACTA No. 60

<b>OBJETIVO:</b>	Realizar la aprobación de la matriz de cierre y evaluación de propuestas, términos de referencia de obra e interventoría, PIDAR 768 de 2022
<b>PARTICIPANTES:</b>	Carolina Andrea Lopez Rosas - Directora UTT. No. 9 Popayán. Simón Caldón Manquillo – Delegado por el Representante legal PIDAR 768 de 2022
<b>ASISTENTES:</b>	Carolina Andrea Lopez Rosas - Directora UTT. No. 9 Popayán. Simón Caldón Manquillo – Delegado por el Representante legal PIDAR 768 de 2022 Lizeth Carolina Paz Velásquez - Apoyo jurídico PEA – CRIC. Diana Judith Camargo Carrascal – Delegada Vicepresidencia de Gestión Contractual Daniel Felipe Sanabria Villate – Delegado Vicepresidencia de Integración Productiva. Amparo Hernández Quevedo – Delegada Dirección de Seguimiento y Control Guillermo Alfonso Bolaños Astaiza - Apoyo jurídico UTT. No. 9 Luis Fernando Tupaz Manquillo – Apoyo a la supervisión No. 9 Mireya Bolaños Muñoz - Apoyo a la UTT. No. 9
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1). Saludo y presentación de los asistentes.</li> <li>2). Aprobación de la matriz de cierre y evaluación de propuestas, términos de referencia de obra e interventoría, PIDAR 768 de 2022</li> </ol>	
<b>DESARROLLO ORDEN DEL DÍA</b>	

## 1). SALUDO Y PRESENTACION DE LOS ASISTENTES.

El profesional Luis Fernando saluda a los asistentes los cuales se relacionan al inicio de la reunión, informa que la finalidad del Comité Técnico de Gestión Local, es aprobar la matriz de cierre y la matriz de evaluación de propuestas para los términos de referencia de obra y de interventoría del PIDAR 768 de 2022, CRIC.

Seguidamente comparte pantalla y da lectura al oficio de delegación de la representación legal, cuyo texto es el siguiente:

“Popayán, 3 de diciembre de 2025

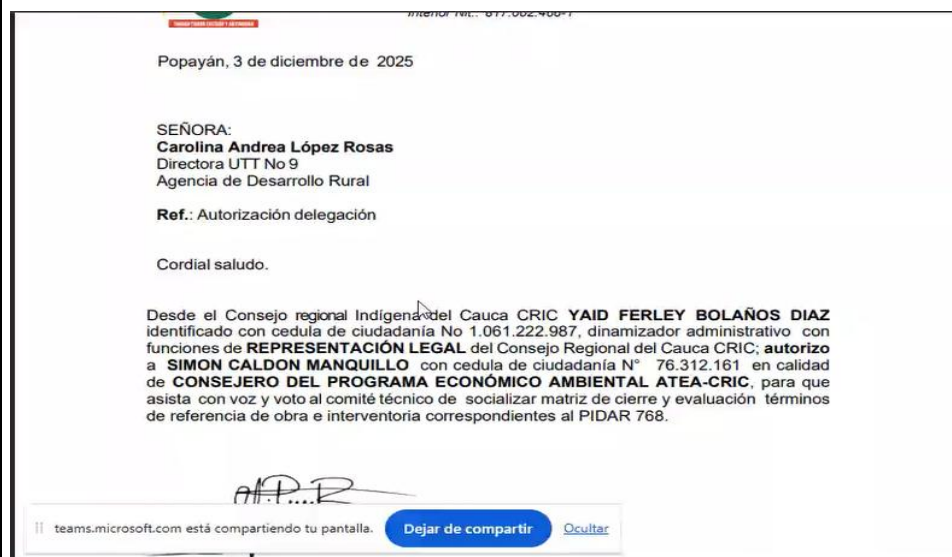
Señora: Carolina Andrea López Rosas

Directora UTT. No. 9. Agencia de Desarrollo Rural.

Referencia: autorización delegación.

Desde el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, Yaid Ferley Bolaños Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.222.987, dinamizador administrativo con funciones de Representación legal del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, autorizo a Simón Caldón Manquillo, con cédula de ciudadanía No. 76.312.161 en calidad de Consejero del Programa Económico Ambiental ATEA – CRIC, para que asista con voz y voto al Comité Técnico de socializar matriz de cierre y evaluación de términos de referencia de obra y de interventoría correspondientes al PIDAR 768

Firma el señor Yaid Ferley Bolaños Díaz. Dinamizador administrativo con funciones de Representante legal. Consejo Regional Indígena del Cauca



En seguida solicita a la Ing. Carolina Andrea aprobar la delegación proyectada.

La Ing. Carolina Andrea aprueba la delegación.

A continuación solicita la presentación de cada uno de los asistentes y una vez comprobado el quorum da paso al segundo punto del orden del día.

## **2). APROBACION DE LA MATRIZ DE CIERRE Y MATRIZ DE EVALUACION DE PROPUESTAS, TERMINOS DE REFERENCIA DE OBRA Y DE INTERVENTORIA DEL PIDAR, CON RESOLUCION 768 DE 2022**

El profesional Luis Fernando manifiesta que inicialmente va a proyectar el cronograma de publicación para los dos (2) términos de referencia y posteriormente realizará la presentación de las matrices de cierre y de evaluación de propuestas.

Explica que el término de referencia No. 23 tiene por objeto la construcción a todo costo de un corral para manejo de ganado de ceba, construcción de una cochera con camas profundas, adecuación de dos (2) galpones avícolas y construcción de un corral de manejo de ganado, en desarrollo del PIDAR 768.

Igualmente afirma que el valor estimado presupuestado es de \$1.017.487.518 y el cronograma de publicación del proceso fue el siguiente:

Publicación de la convocatoria: 20 de noviembre de 2025, página web de la Agencia de Desarrollo Rural y del CRIC.

Plazo máximo para recibir observaciones: 21 de noviembre de 2025, hasta las 4:00 p.m.

Respuesta a observaciones: 24 de noviembre de 2025

Plazo máximo para expedir adendas: (máximo un día antes del cierre), 25 de noviembre de 2025.

Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria: 26 de noviembre de 2025

Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas: dentro de los 5 días hábiles siguientes al término anterior.

Solicitud de subsanaciones: al día siguiente hábil de la evaluación

Publicación del acta de selección: dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada.

Observación al acta de evaluación y selección del oferente: dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección.

Respuestas a las observaciones: dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.

Con relación al ítem plazo para expedir adendas, explica que teniendo en cuenta las observaciones recibidas publicaron la Adenda 001. Invitación privada No. 23, PIDAR No. 768 de 2022.

En seguida proyecta y da lectura a la adenda en mención:

“Consideraciones:

En el marco del proceso de ejecución del PIDAR 768 del 2022, se adelantó la publicación del término de referencia No. 23, el día 20 de noviembre de 2025, construcción a todo costo de un corral para manejo del ganado de ceba y construcción de una (1) cochera con camas profundas, finca la Mora, Caloto-Cauca, adecuación de dos (2) galpones avícolas, finca ubicada en la vereda San Bernardino de la ciudad de Popayán Cauca, construcción de un (1) corral de manejo de ganado, finca ubicada en la vereda San Bernardino de la ciudad de Popayán Cauca.

Que el 24 de noviembre de 2025 se adelantó Comité Técnico de Gestión Local con el fin de modificar los términos de referencia, para así garantizar la pluralidad de oferentes en el marco de la invitación publicada.

Por lo anterior, el término de referencia se ajustará en las condiciones determinadas a continuación:  
Resuelve.

Primero: modificar la experiencia específica contenida en el numeral 8.3 requisitos para acreditar experiencia de los TDR, la cual quedará de la siguiente manera.

**“Experiencia específica del proponente”**

Adicionalmente, dos (2) de los contratos presentados como experiencia general deberán haber sido ejecutivos en territorio indígena o con comunidades u organizaciones de los territorios indígenas adscritos al CRIC y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMMLV. Para dichos contratos se aceptarán certificaciones expedidas por la respectiva autoridad tradicional o por la entidad estatal contratante cuando el contrato haya sido suscrito directamente con el municipio u otra entidad pública, siempre y cuando en el objeto contractual, actas o documentos soporte se pueda verificar que las actividades fueron desarrolladas en cabildos indígenas del departamento del Cauca pertenecientes al CRIC.

Segundo: modificar el numeral 7 de las notas sobre la acreditación de la experiencia habilitante, equipo de trabajo de los TDR, la cual quedará de la siguiente manera:

7). Las certificaciones pueden ser individuales o colectivas y contener el nombre e identificación del profesional”

Tercero: las modificaciones incorporadas en esta adenda se limitan exclusivamente a los aspectos específicamente señalados en el presente documento. En consecuencia todas las materias, capítulos, requisitos, anexos, entre otros aspectos y documentos de la invitación, permanecerán inalterados, manteniendo sus términos y condiciones.

En lo demás, los términos, requisitos y condiciones de la invitación que no hayan sido modificados, aclarados y adicionados por el presente documento, mantienen su vigencia y validez.

Firman los señores: Pedro Pablo Pillimúé. Coordinador PEA CRIC.

Edgar Fernández. Consejero Mayor

Simón Caldón Manquillo. Consejero Mayor.



CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – CRIC  
AUTORIDAD TRADICIONAL  
Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.  
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior  
Nit: 817.002.466-1  
PROGRAMA ECONOMICO AMBIENTAL – PEA

**ADENDA 001**

**INVITACIÓN PRIVADA No. 23  
PIDAR - Resolución No. 768 del 2022**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Construcción a todo costo de un (1) corral para manejo del ganado de ceba y construcción de una (1) cochera con camas profundas - Finca La Mora-Caloto-Cauca, adecuación de dos (2) galpones avícolas-finca ubicada en la vereda San Bernardino de la ciudad de Popayán-Cauca, construcción de un (1) corral de manejo de ganado-finca ubicada en la vereda San Bernardino de la Ciudad de Popayán- Cauca, en desarrollo del PIDAR 768-2022.

**CONSIDERACIONES**

En el marco del proceso de ejecución del PIDAR 768/2022 se adelantó la publicación de Término de Referencia No.23 el día 20/11/2025, Construcción a todo costo de un (1) corral para manejo del ganado de ceba y construcción de una (1) cochera con camas profundas - Finca La Mora-Caloto-Cauca, adecuación de dos (2) galpones avícolas-finca ubicada en la vereda San Bernardino de la ciudad de Popayán-Cauca, construcción de

Igualmente afirma que el término de referencia No. 24. Interventoría de las obras, por valor de \$81.399.002, fue publicado con el mismo cronograma del proceso anterior y una vez realizada la revisión de las propuestas durante Mesa técnica solo recibieron dos sobres en físico.

A continuación proyecta la matriz de cierre y manifiesta que las propuestas se recibieron durante el lapso de tiempo establecido en el cronograma de publicación, solamente para el término de referencia No. 23 y corresponden a los siguientes proponentes:

**TDR. No. 23. CONSTRUCCION A TODO COSTO CORRAL, COCHERA Y GALPONES.**

TDR CONSTRUCCION A TODO COSTO CORRAL, COCHERA, GALPONES PIDAR 768			
No.	NOMBRE OFERENTE	ARCHIVOS	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO CORRALES 2025	1 PROPUESTA TECNICA 3:30 PM	
2		1 PROPUESTA ECONOMICA 3:30	
3	KEVIN ANDRES HOYOS URBANO	1 PROPUESTA TECNICA 3:56 PM	
4		1 PROPUESTA ECONOMICA 3:56	

**1). CONSORCIO CORRALES 2025.**

Archivos: una (1) propuesta técnica y una (1) propuesta económica  
Hora de recepción: 3:30 p.m.

**2). KEVIN ANDRES HOYOS URBANO.**

Archivos: una (1) propuesta técnica y una (1) propuesta económica  
Hora de recepción: 3:56 p.m.

Seguidamente consulta a los miembros del Comité Técnico si tienen alguna observación con respecto a la proyección y exposición realizada.

Teniendo en cuenta que no hay ninguna observación somete a aprobación la matriz de cierre por parte del delegado, señor Simón y de la Ing. Carolina Andrea, Directora de la UTT. No. 9.

El señor Simón aprueba la matriz de cierre.

La Ing. Carolina Andrea manifiesta que aprueba la matriz de cierre proyectada.

A continuación por solicitud del profesional Luis Fernando la abogada Carolina comparte pantalla de la matriz de evaluación:

TDR CONSTRUCCION A TODO COSTO CORRAL, COCHERA, GALPONES PIDAR 768	CONSORCIO CORRALES 25	
EXAMEN PRELIMINAR - CUMPLIMIENTO REQUISITOS DOCUMENTALES MÍNIMOS	CUMPLE	Observaciones
REQUISITOS HABILITANTES	NO	
a) Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará f) por escrito, en idioma español y a computador. (Anexo 1 – No subsanable)	CUMPLE	
b) Formulario de precios, acompañado de cada uno de los análisis de precios unitarios de todos los ítems, adjuntando excel según formato anexo (APU) (Anexo 2 – no subsanable)		
c) Formulario de multas e incumplimientos firmado en original por el proponente (información sobre incumplimientos, multas y/o medidas de apremio y/o sanciones) (Anexo 3 – no subsanable)	CUMPLE	
d) Carta de certificaciones y experiencia específica (Anexo 4- No Subsananable)	CUMPLE	
e) Carta de certificaciones y experiencia general (Anexo 5- No Subsananable)	CUMPLE	
f) Carta de certificaciones y experiencia del equipo de trabajo (Anexo 6- No Subsananable)		
g) Carta de certificación de apoyo a la industria nacional (Anexo 7- No Subsananable)	CUMPLE	
h) Formulario plan de calidad (Anexo 8 – No Subsananable)	CUMPLE	
i) Carta de compromiso anticorrupción (Anexo 9 No Subsananable).	CUMPLE	
j) Conformación proponente plural, cuando aplique (anexo 10 No subsanable)	CUMPLE	

### 1). Consorcio Corrales 2025.

El profesional Luis Fernando informa que de acuerdo a la verificación de los documentos, el Consorcio Corrales 2025 cumplió con los requisitos habilitantes y los requisitos financieros, pero no cumple en cuanto a la experiencia solicitada en los términos de referencia.

La Ing. Carolina Andrea solicita confirmar si en la Mesa técnica de evaluación, se contó con la participación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

El profesional Luis Fernando confirma que en las dos (2) Mesas técnicas de evaluación se contó con el apoyo de la abogada Diana Judith Camargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y los ingenieros Juan Pablo y Daniel Sanabria.

La abogada Diana Judith aclara que con relación a la evaluación del Consorcio Corrales en la experiencia aporta cuatro (4) contratos, el primero con el municipio de Páez, no cumple con uno de los códigos establecidos en la experiencia general.

El profesional Luis Fernando explica que el contrato del municipio de Páez no cumple con el código 721536, sin embargo, realizaron la verificación tomando como referencia los salarios mínimos mensuales legales vigentes aportados, pero al confrontar esta información, confirmaron que el contrato no contiene el código requerido, razón por la cual no cumple.

La abogada Diana Judith manifiesta que siguieron revisando los tres contratos restantes y se verificó que el segundo y tercer contrato cumplen, no obstante, con el contrato con el SENA no cumple, ya que el contratista es el señor Iván Darío Muñoz, quien actúa como representante legal de la empresa consorciada, pero no es un consorciado, por tanto, al no presentar la experiencia respecto de los consorciados, este contrato no cumple con los requisitos de experiencia.

Con relación al señor Kevin Andrés Hoyos Urbano explica que de acuerdo a la carta de presentación, se trata de un consorcio, sin embargo, todos los documentos y pólizas corresponden a la empresa HK Ingeniería SAS, debido a esta inconsistencia, la carta de presentación no está bien diligenciada y, al no ser subsanable, el proponente no puede continuar en el proceso de evaluación.

Adicionalmente el profesional Luis Fernando manifiesta que de acuerdo a la revisión técnica que hizo el Ing. Daniel Sanabria, el viernes 28 de noviembre, remitió el siguiente correo:

“Envío la revisión del presupuesto para los oferentes Kevin Hoyos y Juan Carlos Collazos para su estudio, vale la pena mencionar que este segundo oferente, o sea, Juan Carlos Collazos, supera algunos valores unitarios. Ahora bien, debe tener en cuenta, no podrá estar por encima de los precios unitarios determinados por la entidad so pena de rechazo de la propuesta”.

Por lo anterior, informa que este concepto se sumaría al no cumplimiento de requisitos por parte del oferente Juan Carlos Collazos, con respecto a los documentos que presenta.

Finalmente el profesional Luis Fernando concluye que de acuerdo a las revisiones que realizaron tanto jurídicas como técnicas, este proceso se declara desierto, porque ninguno de los 2 oferentes cumple, de igual manera el de interventoría también se declara desierto porque no se presentó ningún oferente.

A continuación consulta a los miembros del Comité si tienen alguna duda o alguna sugerencia.

Teniendo en cuenta que no hay ninguna intervención solicita la aprobación de declaratoria desierta de los procesos de contratación de obra y de interventoría del PIDAR 768, por parte del señor Simón, delegado por el Representante legal y de la Ing. Carolina Andrea, Directora de la UTT. No. 9

El señor Simón manifiesta que con las aclaraciones y las recomendaciones que se han dado, queda aprobado.

La Ing. Carolina Andrea expresa que por parte de la Dirección Territorial también queda aprobado.

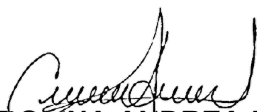
El profesional Luis Fernando informa que quedarían atentos a las indicaciones por parte de la organización, si van a realizar ajustes a los términos de referencia o no, en este caso, si no hay modificación, se programaría Comité para aprobar la publicación de los mismos términos de referencia. Igualmente consulta a la abogada Diana Judith si en el caso que realicen ajustes tendrían que enviarlos nuevamente a Presidencia de la ADR.

La abogada Carolina afirma que están esperando una reunión para tomar la decisión si se hacen algunos cambios o se vuelven a lanzar igual, esperan poder informar en el transcurso de la semana.

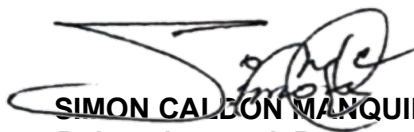
La abogada Diana Judith expresa que depende de los ajustes, sin embargo realizará la consulta al Vicepresidente de Gestión Contractual.

El profesional Luis Fernando manifiesta que con las aclaraciones anteriores da por finalizado el Comité Técnico de Gestión Local siendo las 5:11 p.m. del día 03 de diciembre de 2025.

**FIRMAS:**



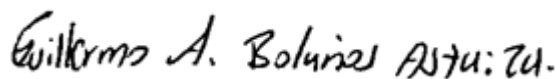
**CAROLINA ANDREA LOPEZ ROSAS**  
Directora UTT. No. 9  
Supervisora del proyecto



**SIMÓN CALDÓN MANQUILLO**  
Delegado por el Representante legal  
PIDAR 768 de 2022



**LUIS FERNANDO TUPAZ MANQUILLO**  
Apoyo a la supervisión PIDAR 768 de 2022



**GUILLERMO BOLAÑOS**  
Apoyo Jurídico UTT 9